Resolución N°. 1274 */2016.*

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 09/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA DOCUNET S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS MARCA XEROX - PLURIANUAL".

Asunción, 30 de diciembre de 2016.

VISTO: El Memorándum remitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Nº 1111/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, por el cual remite para consideración el Dictamen U.O.C. Nº 181/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, referente a la ampliación de la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 09/2015, suscrito con la firma DOCUNET S.A., en el marco del llamado a Contratación por Excepción N° 01/2015 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Marca Xerox - Plurianual"; y

CONSIDERANDO: Que, el referido Dictamen, luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen al proceso de ampliación del citado Contrato, recomienda: "ampliar la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 09/2015, suscrito con la firma DOCUNET S.A., en el marco del llamado a Contratación por Excepción N° 01/2015 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Marca Xerox - Plurianual", hasta el 31 de diciembre de 2017".

Que, asimismo, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondientes al proceso de ampliación del Contrato *ut supra*, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen U.O.C. Nº 181/2016.

Que, en ese sentido, cabe señalar que el Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 09/2015, fue suscrito en fecha 15 de junio de 2015 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, la Dirección Administrativa y Financiera mediante el Memorándum D.A.F. N° 577/2016, remitido en fecha 04 de noviembre de 2016, expresa lo siguiente: "En relación al Memorándum de fecha 04/11/2016, remitido por la Coordinación Administrativa, a fin de solicitar adenda ampliatoria de plazo al Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 09/2015, correspondiente al CE N° 01/15 "Mantenimiento y Reparación de fotocopiadoras marca XEROX - Plurianual"" (Sic). Al respecto, el Memorándum de la Coordinación Administrativa de fecha 04 de noviembre de 2016, expresa que: "... a los efectos de remitir solicitud de adenda ampliatoria de plazo al Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 09/2015, correspondiente al CE N° 01/15 "Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras marca Xerox - Plurianual" solicitado por el Departamento de Servicios Generales" (Sic);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortiz Soto
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS/SINAFOCAL

Resolución N°.1274/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 09/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA DOCUNET S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS MARCA XEROX - PLURIANUAL".

Además, al Memorándum D.A.F. N° 577/2016, se adjunta el Memorándum D.S.G. N° 342/2016 del Departamento de Servicios Generales de fecha 04 de noviembre de 2016, que entre otras cosas, expresa cuanto sigue: "... El motivo obedece a que la vigencia de dicho contrato está prevista hasta el 31 de diciembre de 2016 y hasta la fecha solamente se ejecutaron Gs. 15.905.000 (guaraníes quince millones novecientos cinco mil) y el monto a ser ejecutado es de Gs. 44.095.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones noventa y cinco mil). Cabe resaltar que los mantenimientos se realizan según evento y solicitud de las diferentes dependencias. Se sugiere ampliar hasta el 31 de diciembre del 2017" (Sic);

Que, a través de Nota recibida en fecha 30 de diciembre de 2016, el Proveedor ha manifestado su conformidad para ampliar el citado Contrato.

Que, teniendo en cuenta que no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, consideramos conveniente ampliar la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC N° 09/2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que, el Artículo 11° de la Resolución DNCP N° 2238/2014, dispone que: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: a)... b)... c)... d)... e) Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista...".

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA TÉCNICA

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTEY SS / SINAFOCAL

Resolución N°1274/2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 09/2015, CELEBRADO CON LA FIRMA DOCUNET S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS MARCA XEROX - PLURIANUAL".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º ***AMPLIAR,*** hasta el 31 de diciembre de 2017, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC Nº 09/2015, celebrado con la firma DOCUNET S.A., en el marco del llamado a Contratación por Excepción N° 01/2015 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Marca Xerox - Plurianual".

ART.2º ***AUTORIZAR,*** la suscripción de la Adenda N° 01 Ampliatoria del Contrato de Prestación de Servicios SINAFOCAL/UOC Nº 09/2015, celebrado con la firma DOCUNET S.A., en el marco del llamado a Contratación por Excepción N° 01/2015 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Marca Xerox - Plurianual"; conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ART. 3º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SINAFOCAL – SECRETARÍA TÉCNICA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL